

DECRETO SECC. 1ª Nº 1985

LAS CONDES, 08 ABR. 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** el El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1156 de 4 de marzo de 2013, modificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1192 de 7 de marzo de 2013, que aprobó las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para la **"CONTRATACIÓN DE TALLERES DE BAILE PARA ADULTOS Y ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID Nº 2560-6-LE13 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Acta de Apertura Electrónica de los "Antecedentes Generales" y "Oferta Económica" de 19 de marzo de 2013, donde consta que se tuvieron por recibidas las ofertas de las empresas **SERVICIOS INTEGRALES DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD ARELLANO Y CIA LTDA (SIAFYS LTDA.)**, RUT Nº 76.168.040-4 y **ACEVEDO Y ALVARADO CIA. LTDA. (EVENMAX LTDA.)**, RUT Nº 77.724.460-4; el Informe Técnico contenido en MEMO DECOM Nº 313 de 21 de marzo de 2013 del Director de Desarrollo Comunitario; el Acta Nº 16 de 26 de marzo de 2013, de la Comisión de Propuestas; la providencia del Alcalde; el Informe de Imputación Nº 1830 de 03 de abril de 2013, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4989 de 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO:**

**1.- ADJUDICASE a ACEVEDO Y ALVARADO CIA. LTDA. (EVENMAX LTDA.)**, RUT Nº 77.724.460-4, representada por don Andrés Alvarado Jaña, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Roberto Guzmán 8671, comuna de Las Condes, la licitación pública para la **"CONTRATACIÓN DE TALLERES DE BAILE PARA ADULTOS Y ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID Nº 2560-6-LE13 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

**2.- CONTRATASE a ACEVEDO Y ALVARADO CIA. LTDA. (EVENMAX LTDA.)**, RUT Nº 77.724.460-4, precedentemente individualizada, para la ejecución de la licitación pública **CONTRATACIÓN DE TALLERES DE BAILE PARA ADULTOS Y ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID Nº 2560-6-LE13 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

**3.-** El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**4.-** La vigencia del contrato será de 1 año, contado desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No obstante lo anterior, si se estima conveniente a los intereses municipales podrá ser prorrogado por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del contrato original, en los mismos términos de éste.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

**5.-** El precio total mensual por la prestación del servicio es la suma total de UTM 61, por 30 talleres de baile, de acuerdo al siguiente detalle:



- A) 10 talleres de baile para adultos, por un precio total mensual de UTM 24,4.
- B) 20 talleres de baile para adultos mayores, por un precio total mensual de UTM 36,6.

6. El pago de los servicios prestados será a mes vencido, al valor de la UTM del mes de la prestación del servicio, más impuesto si correspondiere.

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente a la prestación del servicio.

El pago se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

**7.- Para los pagos, el contratista deberá entregar:**

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
2. Comprobante de pago de las multas, si procediere.
3. Certificado emitido por el Supervisor Municipal dando su conformidad a los servicios prestados.
4. Documentación que acredite el pago de las remuneraciones, honorarios y cotizaciones previsionales y prestaciones sociales, según corresponda.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

Adicionalmente para cursar el primer pago, el Supervisor Municipal verificará que el contratista haya hecho entrega de los documentos señalados en el punto A.5.2. de las Bases Administrativas.

**8.- Para autorizar el último pago, el contratista deberá entregar además:**

Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes, si este no fuera destinado a otras funciones dentro de la misma empresa. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista.

Por su parte el Supervisor Municipal deberá emitir un Certificado dando conformidad a los servicios prestados.

9.- El contratista deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por la suma de UF 120 (ciento veinte Unidades de Fomento), con una vigencia igual al plazo del contrato más 8 meses, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera en Santiago o Póliza de Seguro, denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata" a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5. Esta garantía será de carácter irrevocable.

La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "garantizar el fiel cumplimiento del contrato".

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes.



Si se entrega una póliza de seguro, ésta deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- a. Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- b. Que, las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la póliza.
- c. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía deberá ser entregada por el contratista en el Departamento de Programas y Talleres, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicado en Avenida Apoquindo N° 9070, Las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el contratista no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

El contratista podrá acompañar garantía con vigencia de un año, la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de duración del contrato más 8 meses, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente, hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

**10.-**La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Si el contratista se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b. En caso de prórroga del contrato, si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- c. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.

- d. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- e. No renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el caso contemplado en el punto A.2.2.2.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

**11.- Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:**

- 1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y la oferta presentada.
- 2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- 3. Disponer de los recursos humanos, técnicos y los elementos, que sean necesarios para asegurar la realización de los talleres y para el cumplimiento de los requerimientos exigidos para la prestación servicio.
- 4. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
- 5. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- 6. Mantener en el Departamento de Programas y Talleres, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista y de los monitores asignados para la ejecución del servicio, con el fin que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- 7. Desarrollar los talleres contratados en conformidad al programa o plan de trabajo aprobado por el Supervisor Municipal.
- 8. Desarrollar los talleres contratados según los requisitos establecidos en el punto B.2 de las Bases Técnicas.
- 9. Supervisar la ejecución de los talleres.
- 10. Disponer de monitores de reemplazo con las mismas características que los monitores titulares, aprobados por el Supervisor Municipal.
- 11. Llevar al día la carpeta de asistencia de los beneficiarios del respectivo taller, con todos sus datos, antecedentes y observaciones que correspondan.
- 12. Entregar los Informes Finales, dentro de los plazos que le señale la unidad supervisora del contrato.
- 13. Realizar el cambio de monitores a requerimiento del Supervisor Municipal
- 14. Presentar al Supervisor Municipal las facturas dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.
- 15. Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes.
- 16. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores.
- 17. Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.
- 18. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- 19. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

12.- Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Disponer de la infraestructura necesaria para el desarrollo de los talleres.
- c. Inscribir a los participantes que asistirán a los talleres.
- d. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.

13.- Se aplicarán multas cuando el contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas según lo establecido en las bases de licitación.

Las multas serán notificadas al contratista, quien deberá pagarlas antes de la presentación del siguiente estado de pago, al valor de la UTM del mes en que incurrió en el incumplimiento. En caso que el contratista no pague las multas impuestas, no se cursará el estado de pago que corresponda.

Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 6 días corridos desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigida al Administrador Municipal, con copia al Supervisor Municipal.

El Administrador Municipal resolverá su aprobación o rechazo, en un plazo máximo de 10 días corridos. Si no diera respuesta en el plazo indicado, la apelación se entenderá por acogida. La resolución del Administrador Municipal será de carácter definitivo.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

<i>N.º</i>	<i>CAUSA DE MULTA</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>U.T.M.</i>
1	No realizar los cambios de monitores exigidos por el Supervisor Municipal.	Cada vez que suceda	2

14.- La supervisión del contrato corresponderá al jefe del Departamento de Programas y Talleres, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de la fiscalización efectuada y las denunciadas por los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- d. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- e. Informar los días y horarios definitivos en que se impartirán los talleres, con a lo menos cinco días de anticipación al inicio de éstos.
- f. Informar al contratista, con al menos un día de anticipación, los imprevistos que modifiquen los días u horarios de ejecución de un taller.
- g. Exigir cambio de monitores.
- h. Aprobar los monitores propuestos por el contratista.

- i. Aprobar el Programa o plan de trabajo de los talleres presentado por el contratista, de acuerdo a lo señalado en el punto A.5.2. de las Bases Administrativas.
- j. Aprobar la recepción conforme de los servicios contratados.
- k. Aplicar multas.
- l. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista.

15.- El gasto se imputará al Subtítulo 22: Bienes y Servicios de consumo; Item 11: Servicios Técnico y Profesionales; Asignación 002: Cursos de Capacitación; Asig. Interna 001: Cursos Contratados con Terceros; Contracuenta: 5321122011; Programa: Círculo de Encuentro Adulto Mayor; Valor: UTM 292.8; Programa: Talleres Recreativos y de Desarrollo; Valor: UTM 195.2.

16.- **NOTIFÍQUESE a ACEVEDO Y ALVARADO CIA. LTDA. (EVENMAX LTDA.), RUT N° 77.724.460-4,** el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-6-LE13.

El oferente no favorecido no tendrá derecho a indemnización alguna.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.

ALVARO FUENTES GOMIEN  
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento del Adulto Mayor.
- Departamento de Programas y Talleres
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

